

0168-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA Y LIBERTAD** celebró el día diez de mayo del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **CENTRAL**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900970223	CARLOS FRANCISCO PALACIOS FRANCO	PRESIDENTE PROPIETARIO
105280774	GEANINA MARIA ULLOA MIRANDA	SECRETARIO PROPIETARIO
106710732	CARLOS JIMENEZ SANDI	TESORERO PROPIETARIO
117120145	JULISSA PALACIOS JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
112070974	RODNEY GERARDO CARRERO MATARRITA	SECRETARIO SUPLENTE
107440489	ROSIBEL JIMENEZ ARIAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
900400010	CEFAR DIAZ SANCHEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
900970223	CARLOS FRANCISCO PALACIOS FRANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106710732	CARLOS JIMENEZ SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
105280774	GEANINA MARIA ULLOA MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117120145	JULISSA PALACIOS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112070974	RODNEY GERARDO CARRERO MATARRITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107440489	ROSIBEL JIMENEZ ARIAS	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Héctor Fernández Masís
Director General

GAG/mch/rsm
C.: Exp. n.º405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD
Ref., No.: 01306-01264-01325-2024